

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización de uso y disposición para sustancias químicas peligrosas importadas

Última actualización: 20 septiembre, 2023

Descripción

Permite solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud la resolución que **autoriza a un importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de sustancias químicas importadas**.

Para otorgar la autorización, la Seremi de Salud donde se encuentra ubicada la bodega podrá realizar una inspección previa para verificar las sustancias y cantidades importadas e informadas, además de las condiciones de etiquetado y almacenamiento.

Al ingresar las sustancias químicas peligrosas a Chile, el Servicio Nacional de Aduanas exigirá a los importadores el [Certificado de Destinación Aduanera \(CDA\)](#), en el que consta el lugar donde se depositarán, la ruta y las condiciones del traslado (tanto del vehículo como del transportista) desde los recintos aduaneros hasta la bodega o almacén de destino.

Una vez que concluye el procedimiento mencionado anteriormente, los interesados podrán solicitar la autorización de uso y disposición de las sustancias químicas peligrosas.

La autorización se puede solicitar durante todo el año en **la plataforma web SEREMI en Línea y en las oficinas regionales correspondientes**.

¿A quién está dirigido?

- Personas naturales y jurídicas que importan sustancias químicas peligrosas.
- Agentes de aduanas con autorización vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Número del Certificado de Destinación Aduanera (CDA).
- Factura comercial emitida en el origen por el proveedor o el fabricante del producto.
- Copia del documento que acredita que la instalación puede almacenar los productos:
 - Autorización sanitaria de la bodega de almacenamiento.
 - Si no requiere autorización: informe sanitario de la actividad (bodega o fábrica) u otro documento que acredite que el establecimiento es formal.
- Hoja de datos de seguridad del producto o la sustancia química importada, según la Norma Chilena NCh 2245:2015 en español.
- [ClaveÚnica](#), si realiza el trámite de forma online.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Sustancias Peligrosas y Químicos: desde \$20.400 hasta \$83.600 según cantidad de sustancia importada.
- Sustancias radiactivas y equipos con fuentes radiactivas selladas: \$27.100 por equipo.

¿Qué vigencia tiene?

La resolución de autorización se mantendrá vigente hasta que los productos de la partida de importación sean utilizados en su totalidad o expiren.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Solicitar autorización".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "2 autorización de importación de alimentos y sustancias peligrosas (uso y disposición)" y haga clic en "Ir al trámite".
3. Digite su RUN y clave de ClaveÚnica, y pulse "Continuar". Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Ingrese el número del trámite CDA, las identificaciones (importador, bodega y contacto) más los archivos adjuntos, y pulse "Finalizar ingreso".
5. Seleccione la modalidad para pagar el arancel correspondiente.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización.

Importante: revise el [manual explicativo](#) del proceso.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la [SEREMI de Salud correspondiente a su región](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar a la SEREMI de Salud la resolución que autoriza a un importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de alimentos y sustancias peligrosas importadas.
4. Entregue los antecedentes requeridos y complete el formulario si no lo descargó previamente del sitio web de la respectiva SEREMI de Salud.
5. Pague el valor del trámite en la caja de la SEREMI de Salud o en la entidad bancaria que le indique el funcionario.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/16924-autorizacion-de-uso-y-disposicion-para-sustancias-quimicas-peligrosas-importadas>